

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DIARIO DE SESIONES

XLII PERÍODO LEGISLATIVO

18a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 20


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

29 de agosto de 2013

AUTORIDADES

PRESIDENCIA: de la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN

SECRETARÍA: de la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: de la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES POLÍTICOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN) _____

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando (*)

BÉTTIGA, Raúl Rolando

CARNAGHI, María Angélica

DELLA GASPERA, Edgardo Daniel

DE OTAÑO, Silvia Noemí

DOMÍNGUEZ, Claudio

ENRÍQUEZ, Eduardo Luis

FUENTES, Néstor Omar

MATTIO, Darío Edgardo

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María

RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ) _____

JARA, Amalia Esther

RODRÍGUEZ, Sergio Raúl

SAGASETA, Luis Andrés

TODERO, Pablo Alejandro

COALICIÓN UNE - EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN NEUQUINA (CUNELFRENTE) _____

DOBRUSIN, Raúl Juan (Ausente sin aviso)

MARCOTE, Alfredo Luis Roberto (Ausente sin aviso)

MUCCI, Pamela Laura

RIOSECO, José Héctor

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR) _____

BENÍTEZ, Tomás Eduardo (Ausente sin aviso)

VIDAL, Alejandro Carlos (Ausente sin aviso)

FRENTE GRANDE-NUEVO ENCUENTRO (FREGRANE) _____

CANINI, Rodolfo

PODESTÁ, Raúl Alberto

UNIÓN POPULAR (UNPO) _____

BAUM, Daniel (Ausente con aviso)

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela

PARTIDO NUEVO NEUQUÉN (PANUNE) _____

GALLIA, Sergio Adrián

ROMERO, Gabriel Luis

FEDERALISMO Y MILITANCIA (FyM) _____

BAEZA, Ana María

LUCCA, Darío Marcos

NUEVO COMPROMISO NEUQUINO (NCN) _____

FUERTES, Manuel José

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID) _____

ROJAS, Ricardo Alberto

COALICIÓN CÍVICA ARI NEUQUÉN (ARI) _____

KREITMAN, Beatriz Isabel (Ausente sin aviso)

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR) _____

ESCOBAR, Jesús Arnaldo (Ausente con aviso)

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FIT) _____

GODOY, Raúl Eduardo (Ausente sin aviso)

(*) Se incorporó en el transcurso de la Sesión

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	2711
2 - ASUNTOS ENTRADOS (Art.173 - RI)	2711
I - Despacho de Comisión	2711
II - Proyectos presentados	2711
III - Solicitud de licencia	2712
3 - PASO FRONTERIZO PINO HACHADO (Solicitud de cumplimiento de compromisos internacionales) (Expte.D-277/13 - Proyecto 8194) Consideración en general y particular de los Despachos producidos por las Comisiones de Parlamento Patagónico y Mercosur, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad. Se sanciona como Comunicación 7.	2712
4 - ACTA-ACUERDO PROVINCIA DEL NEUQUÉN-YPF S.A. (Expte.E-021/13 - Proyecto 8192 y agregado Expte.E-020/13 y Cde. 1) Consideración en particular del Proyecto 8192. Se sanciona como Ley 2867.	2713

ANEXO

Despachos de Comisión

- Expte.D-277/13 - Proyecto 8194

Proyectos presentados

- 8226, de Declaración
- 8227, de Resolución
- 8228, de Comunicación
- 8229, de Declaración

Sanciones de la Honorable Cámara

- Comunicación 7
- Ley 2867

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 29 días de agosto de dos mil trece, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 00:24 horas, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Buenas noches, nuevamente.

Vamos a comenzar la Reunión 20 del día 29 de agosto del 2013, correspondiente al XLII Período Legislativo.

Por Secretaría vamos a tomar lista para establecer el cuórum.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Lista de asistentes, diputados: Baeza, Bértiga, Canini, Carnaghi, Della Gaspera, De Otaño, Domínguez, Enríquez, Esquivel Caliva, Fuentes, Fuertes, Gallia, Jara, Lucca, Mattio, Mucci, Muñiz Saavedra, Podestá, Rioseco, Rodríguez, Rojas, Romero, Russo, Sagasetta, Sapag y Todero.

Sra. PECHEN (Presidenta): Con veintiséis diputados presentes damos inicio a la Sesión.

Vamos a comenzar con los Asuntos Entrados.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN): Es para justificar la ausencia del diputado Jesús Escobar (*Risas*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado, muy amable (*Aplausos. Risas*).

2

ASUNTOS ENTRADOS

(Art.173 - RI)

I

Despacho de Comisión

- La Comisión de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte -por unanimidad-, la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por unanimidad- y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por unanimidad- aconsejan la sanción del Proyecto de Ley por el cual se declara la emergencia económica y social en el ejido de la Municipalidad de Caviahue-Copahue, hasta el 31 de diciembre de 2013 (Expte.E-023/13 - Proyecto 8208).

- Pasa al próximo Orden del Día.

II

Proyectos presentados

- 8226, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se repudian las expresiones de la señora Hilda Beatriz González de Duhalde, quien manifestó: *"me parece que tiene que entrar en el debate nacional si la mujer está preparada para ejercer la política per se..."* (Expte.D-310/13).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento

- 8227, de Resolución. Iniciado por la diputada Fernanda Gabriela Esquivel Caliva -Bloque Unión Popular-. Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial reglamente la Ley 2520, de creación del Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS) (Expte.D-311/13).
 - Se gira a la Comisión Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 8228, de Comunicación. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se solicita a la empresa Camuzzi Gas del Sur informe sobre las causas de la interrupción del suministro de gas natural en las localidades de la zona sur de la Provincia (Expte.D-312/13).
 - Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.

- 8229, de Declaración. Iniciado por el diputado Gabriel Romero -Bloque Partido Nuevo Neuquén-. Adhieren los diputados Manuel Fuertes -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino- y Sergio Gallia -Bloque Partido Nuevo Neuquén-. Por el cual se repudia el comunicado de prensa de fecha 18 de agosto de 2013, emitido por la Secretaría General de la Presidencia -a cargo del doctor Oscar Parrilli- que descalifica y ataca al periodista Jorge Lanata (Expte.D-313/13).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

III

Solicitud de licencia

- Tramitada mediante Expte.D-314/13 (*Concedida y pasa al Archivo*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Pasamos al tratamiento del Orden del Día.

3

PASO FRONTERIZO PINO HACHADO

(Solicitud de cumplimiento de compromisos internacionales)

(Expte.D-277/13 - Proyecto 8194)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del Proyecto de Comunicación por el cual se requiere al Poder Ejecutivo nacional dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos para la construcción de las obras y la provisión del equipamiento necesario para el funcionamiento del sistema aduanero del Complejo Fronterizo Integrado doble cabecera del Paso Pino Hachado.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Parlamento Patagónico y Mercosur, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Raúl Alberto Podestá, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

- Se lee el Despacho de adhesión, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE): Gracias, señora presidenta.

En el marco del tratamiento de los temas comunes de integración entre Argentina y Chile, periódicamente se hacen acuerdos de priorización de trabajos que tienen que ver con infraestructura, con la red vial, con la edificación aduanera, con el mejoramiento de los elementos necesarios en una zona limítrofe. Dentro de ese marco, en el 2001, se firmó un Acuerdo de las Cancillerías argentina y chilena por el cual se definía el Paso Pino Hachado como un Paso integrado, de doble cabecera. Esto significa -en términos simples- que al viajar de Argentina a Chile uno deberá hacer el trámite en una sola de las Aduanas, en este caso en el lado chileno, y al regreso, en el país de salida, o sea, en Argentina.

Cumpliendo con este compromiso, la República de Chile, en el transcurso de los primeros meses de este año, inauguró el edificio de su Paso integrado.

Argentina todavía no empezó. Este trámite durmió en Aduanas, durmió en el Ministerio del Interior y la verdad que ahora está aprobado, está el proyecto aprobado, está en Obras Públicas del Gobierno nacional y la verdad que es un incumplimiento a nivel internacional de la Argentina.

Por lo tanto, creo que es conveniente que esta Legislatura presente al Gobierno nacional el reclamo para que se cumpla, para poder avanzar con las tareas de integración con Chile, las tareas de intercambio comercial, tan importantes para nuestra región de Zapala, la zona centro, y también para todo el país.

Por lo tanto, solicito a mis compañeros que me acompañen en este documento.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Está, entonces, a consideración la aprobación en general de este Proyecto de Comunicación.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, por unanimidad, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado, por unanimidad, la Comunicación 7.

4

ACTA-ACUERDO PROVINCIA DEL NEUQUÉN-YPF S.A.

(Expte.E-021/13 - Proyecto 8192 y agregado

Expte.E-020/13 y Cde. 1)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Acta Acuerdo suscripta el 24 de julio de 2013 entre el Ministerio de Energía y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén y la empresa YPF S.A. que fuera aprobado por el Poder Ejecutivo provincial mediante el Decreto 1208/13.

Sra. PECHEN (Presidenta): Como lo leímos, podemos empezar a votarlo directamente de acuerdo al articulado.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción y por mayoría- del Capítulo I -Aprobación del Acuerdo- el artículo 1º. Al mencionarse del Capítulo II -Impuestos- el artículo 2º, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señora presidente.

Es para pedir que se incorpore en el segundo párrafo del artículo 2º, donde dice: "YPF", diga: "YPF S.A."

Es al igual que lo que dice en el artículo 1º, la misma denominación.

Sra. PECHEN (Presidenta): Entonces, con la corrección agregada en el artículo 2º, que propuso el diputado Russo, está a consideración el artículo 2º.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado también por mayoría.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción y por mayoría- del Capítulo II -Impuestos- el artículo 3º; del Capítulo III -Medioambiente e Hidrocarburos. Sujeción a la normativa vigente- el artículo 4º; del Capítulo IV -Informes- el artículo 5º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señora presidente.

Era para pedir que el artículo 6º se cambie y se coloque el siguiente texto: "La vigencia de la presente Ley se producirá a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial".

Y quede como artículo 7º la comunicación al Poder Ejecutivo.

Sra. PECHEN (Presidenta): A ver, diputado Russo, si lo repite, por favor, porque no lo tomamos.

Sr. RUSSO (MPN): Era pedir que artículo 6º diga, en reemplazo del que está en el Despacho: "La vigencia de la presente Ley se producirá a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial".

Y el artículo 7º...

Sra. PECHEN (Presidenta): Perdón, creo que hay un pedido de explicación de porqué hay que introducir ese artículo 6º.

Sr. RUSSO (MPN): El pedido es, si no se especifica cuándo entra en vigencia esta Ley, empieza a regir a los diez días de la aparición en el Boletín Oficial. El pedido que incorpora esto es por la urgencia de contar con el aporte de trescientos millones de dólares que tiene que hacer la empresa consignataria a la subcontratista, exactamente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias.

Entonces, a consideración el artículo 6º incorporado, de acuerdo a lo leído por el diputado Russo.

- Resulta aprobado.

- Se menciona y aprueba sin objeción y por mayoría el artículo 7º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado también por mayoría.

Hemos aprobado la Ley 2867 (*Aplausos*).

También quiero, antes de finalizar esta Sesión, agradecerles a todos los empleados de la Casa que han atravesado dificultades hoy para venir a cumplir con sus obligaciones laborales y poder estar al servicio de todos los diputados y de toda esta Casa. Así que, muchísimas gracias, a todos ustedes por el esfuerzo (*Aplausos*).

No habiendo más temas en el Orden del Día, terminamos la Sesión de hoy.

Muchísimas gracias a todos y muy buenas noches.

- Es la hora 00:40.

ANEXO

Despachos de Comisión

PROYECTO 8194
DE COMUNICACIÓN
EXPTE.D-277/13

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Parlamento Patagónico y Mercosur, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Raúl Alberto Podestá, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1° Requerir al Poder Ejecutivo nacional dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos para la construcción de las obras y la provisión del equipamiento necesario para el funcionamiento del sistema aduanero del Complejo Fronterizo Integrado doble cabecera del Paso Pino Hachado.

Artículo 2° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial.

SALA DE COMISIONES, 21 de agosto de 2013.

Fdo.) JARA, Amalia Esther -presidenta- DELLA GASPERA, Edgardo Daniel -secretario- ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - FUENTES, Néstor Omar - BAEZA, Ana María GALLIA, Sergio Adrián - PODESTÁ, Raúl Alberto - KREITMAN, Beatriz Isabel.

PROYECTO 8194
DE COMUNICACIÓN
EXPTE.D-277/13

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Parlamento Patagónico y Mercosur.

Actuará como miembro informante el diputado Raúl Alberto Podestá, quien fuera designado por la Comisión K.

SALA DE COMISIONES, 27 de agosto de 2013.

Fdo.) RUSSO, José -presidente ad hoc- DE OTAÑO, Silvia Noemí -secretaria ad hoc- GALLIA, Sergio Adrián - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - TODERO, Pablo Alejandro SAPAG, Luis Felipe - ROJAS, Ricardo Alberto - PODESTÁ, Raúl Alberto - DOBRUSIN, Raúl Juan.

Proyectos presentados

PROYECTO 8226
DE DECLARACIÓN
EXPT.E.D-310/13

NEUQUÉN, 22 de agosto de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura-, con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración que adjuntamos, por el cual repudiamos las expresiones de la Sra. Hilda Beatriz González de Duhalde, que trascendieran por los diversos medios de comunicación el 15 de agosto de 2013, al manifestar *"me parece que tiene que entrar en el debate nacional si la mujer está preparada para ejercer la política"*.

Sin otra consideración, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Su más enérgico repudio a las expresiones de la Sra. Hilda Beatriz González de Duhalde, que trascendieran por los diversos medios de comunicación, al manifestar *"me parece que tiene que entrar en el debate nacional si la mujer está preparada para ejercer la política per se, con sus características, con sus condiciones y convicciones, o simplemente va a acompañar el proyecto de alguien. La mujer no participa masivamente en política, aun es más cosa de hombre. Y muchas de las que llegan son figuras que se masculinizan en el discurso o llegan de la mano de alguien"*.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Ejecutivo nacional y al Honorable Congreso de la Nación.

FUNDAMENTOS

Mediante el presente Proyecto repudiamos las estigmatizantes frases formuladas por la Sra. Hilda Beatriz González de Duhalde, quien hasta el año 2011 se desempeñó como legisladora -exdiputada y exsenadora nacional por la Provincia de Buenos Aires- y también ocupó cargos públicos en el Poder Ejecutivo.

Sus dichos contrastan con hitos fundamentales en la historia de la humanidad y también con legislación internacional, nacional y provincial en materia de Derechos Humanos en general, que establecen la igualdad de las personas, y también con aquellos cuerpos normativos que a partir de la segunda mitad del siglo XX avanzaron en pos de la igualdad política entre hombres y mujeres, reconociéndoles los mismos derechos.

El 21 de agosto de 1946, el Senado de la Nación Argentina aprueba el Proyecto de Ley sobre Derechos Políticos de la Mujer, que más tarde se consagraría en Diputados bajo la Ley 13.010. Así, el empuje definitivo de Eva Perón, durante el proceso político encabezado por el Gral. Perón, logro transformar la realidad de las mujeres argentinas sumándoles el derecho a elegir y ser elegidas. Miles de mujeres de todo el país, comenzaron a concretar el ansiado proyecto de igualación de los derechos políticos entre mujeres y varones a través del voto femenino.

La Reforma de la Constitución Argentina de 1994 también ha significado un importante avance cualitativo en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, ya que ha asignado la mayor jerarquía en la pirámide legal a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

En el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional se menciona que todos los tratados de Derechos Humanos allí incorporados tienen jerarquía constitucional y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías reconocidos en el texto constitucional.

Asimismo, la Reforma Constitucional de 1994 consagró otros avances, como la garantía del pleno ejercicio de los derechos políticos mediante la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios, mediante acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y el régimen electoral (artículo 37).

De esta manera, se refleja en el texto constitucional la experiencia acumulada en el seguimiento e implementación de la Ley de Cupo.

Esta Ley, 24.012, sancionada en 1991, fijó la obligatoriedad de un mínimo de un 30% de mujeres en las listas de los partidos políticos, en proporciones con posibilidad de resultar electas. Se aplicó por primera vez en las elecciones para la Cámara de Diputados de 1993 y en el caso del Senado, recién se puso en práctica en 2001.

Más de veinte años después de implementarse la Ley de Cupo Femenino, un 38% de las bancas del Senado y de la Cámara de Diputados están ocupadas por mujeres, de acuerdo con datos de la Fundación Directorio Legislativo. Ese porcentaje ubica a la Argentina entre los países con mayor representación parlamentaria femenina en el mundo. En rigor, la Ley de Cupo argentina fue una de las primeras en sancionarse a nivel internacional, que permitió democratizar el escenario político, otorgando representatividad a las mujeres, algo más de la mitad de la población del país.

En las últimas dos décadas más de 100 países han incorporado medidas para promover el derecho a la representación femenina en los ámbitos legislativos.

En Argentina, en 1983 las diputadas electas eran apenas 11 entre 254 bancas de la Cámara Baja y representaban sólo el 4,33%. Esa proporción fue creciendo muy lentamente hasta 1993, primer año en que se aplicó la Ley de Cupo, cuando saltó al 12,45%: 32 mujeres entraron a la Cámara Baja de un total de 257 escaños. Y elección tras elección, la tendencia fue en alza. En relación con el Senado, el gran salto se dio en 2001, primer año en que se aplicó la Ley de Cupo en esa Cámara: de ser entre una y a lo sumo cuatro mujeres de 72 bancas, pasaron en aquel año a 25 y en la elección de octubre de 2007, a 28, es decir a representar el 39% del total.

El desafío actual es ampliar los derechos y no cercenarlos, y para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, debemos trabajar día a día, juntos y a la par, para concretarlo. Por estas razones los dichos de la Sra. Hilda González de Duhalde constituyen un agravio a todas las mujeres de nuestra historia que, desde los diversos lugares han luchado y luchan incansablemente por sus derechos, en nuestro país y en todo el mundo.

La política no es “cosa de hombres” ni de partidos políticos, ni sólo incumbe a quienes ocupan cargos públicos. La política es una herramienta para transformar la realidad y mejorar nuestras vidas garantizando la inclusión y la igualdad de toda la ciudadanía.

Como expresara la vicegobernadora del Neuquén, Dra. Ana M. Pechen “Resulta inadmisibles, en este presente de la humanidad, que se pretenda resucitar aquellas concepciones por las cuales un sujeto, por nacer con un determinado sexo, sólo podrá acceder en su vida a un determinado lugar social y deberá someterse a una relación jerárquica preestablecida. Este es, sin duda, un viejo concepto patriarcal que interpreta la diferencia de sexo como una desigualdad política, como una jerarquía. La igualdad política implica igualdad capacidad de derechos. Todas las ciudadanas nacen libres e iguales y tienen los mismos derechos (...). La historia testimonia la prolífica labor política de muchas mujeres libres e independientes como Alicia Moreau, Elvira Rawson, Juana Manso, Fenia Chertkoff, Juana Lanteri, Eva Perón, Florentina Gómez Miranda y las madres y abuelas de Plaza de Mayo, entre tantas otras, cuya sola enumeración exime de toda respuesta adicional al debate planteado. En todas ellas se revela tenacidad, decisión, empeño, esfuerzo permanente y un discurso a menudo tajante y mordaz como forma de superar los múltiples escollos que debieron enfrentar”.

Por las razones expuestas, solicitamos a los diputados y diputadas de todos los Bloques que nos acompañen en la sanción del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) MATTIO, Darío Edgardo - SAPAG, Luis Felipe - RUSSO, José - BÉTTIGA, Raúl Rolando DE OTAÑO, Silvia Noemí - CARNAGHI, María Angélica - DOMÍNGUEZ, Claudio MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 27 de agosto de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de elevar el presente Proyecto de Resolución, con el objeto de solicitar al Poder Ejecutivo, reglamente la Ley provincial 2520 de creación del Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS).

Sin otro particular, la saludo con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Requerir al Poder Ejecutivo provincial, reglamente la Ley provincial 2520, de creación del Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS), sancionada en el mes de julio del año 2006.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En el mes de julio del año 2006, la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sancionó la Ley provincial 2520, mediante la cual se crea el Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS), encontrándose a la actualidad sin reglamentar.

Este Registro, va a incluir a todos los condenados por delitos contra la integridad sexual de la Justicia neuquina, consignándose los datos personales, huellas dactilares, registro de ADN, fotografías, historia criminal, grupo sanguíneo y cualquier otro dato que pueda servir para su identificación, constituye una herramienta de gran importancia en la investigación de este tipo de delitos.

Fueron muchos los reclamos realizados durante estos años por diversas organizaciones de la sociedad civil solicitando la reglamentación de esta Ley; un ejemplo de ello, es el pedido denominado "Misericordia Social", presentado en el año 2009 por la asociación AVIVI a esta Honorable Legislatura, solicitando se exhorte al Poder Ejecutivo el compromiso a reglamentar esta Ley.

En el mes de julio del corriente año, el Honorable Congreso de la Nación, sancionó la Ley nacional 26.879, mediante la cual se crea el Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a delitos contra la integridad sexual, siendo objetivo de este Registro, facilitar y coadyuvar al esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación judicial en materia de delitos contra la integridad sexual, permitiendo proceder a la individualización del responsable.

Es importante destacar, que las Provincias de Córdoba, Mendoza y Buenos Aires, cuentan con legislación en la materia.

En virtud de la importancia que esta herramienta representa en la investigación y determinación de los responsables de delitos contra la integridad sexual, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto.

Fdo.) ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela -Bloque Unión Popular (UNPO)-.

NEUQUÉN, 27 de agosto de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados que suscribimos la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento, el Proyecto de Comunicación que adjuntamos, por el cual solicitamos a la empresa Camuzzi Gas del Sur informe las causas de la interrupción del suministro de gas natural en las localidades de la zona sur de la Provincia.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1° Que solicita a la empresa Camuzzi Gas del Sur informe las causas de la interrupción del suministro de gas natural en las localidades de la zona sur de la Provincia.

Artículo 2° Su preocupación por las consecuencias derivadas de esta situación.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la empresa Camuzzi Gas del Sur.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene por objeto solicitar a la empresa Camuzzi Gas del Sur informe las causas de la interrupción del suministro de gas natural en las localidades de la zona sur de la Provincia.

Nos preocupa la interrupción de este servicio porque aún transitamos el invierno, con el agravante de que por la zona cordillerana, según datos del Servicio Meteorológico Nacional, está circulando una masa de aire polar que recrudece aún más las ya adversas condiciones climáticas de la zona.

Por otro lado debemos señalar que la empresa fue selectiva al realizar el corte de suministro ya que sólo afectó a los establecimientos educativos, y entre ellos, a los establecimientos educativos estatales de las localidades de Villa La Angostura, Junín y San Martín de los Andes, por considerarlos "grandes consumidores".

Según la empresa el corte se debió a inconvenientes en la inyección de gas y tuvo por objeto preservar los consumos residenciales y turísticos de la zona. Así, la empresa habría decidido suspender el suministro de "grandes consumidores" debido a la alta demanda, consecuencia de las bajas temperaturas, en tanto no había gas suficiente para garantizar el abastecimiento domiciliario.

Por otra parte trascendió que la suspensión del suministro del gas se iba a realizar en todos los establecimientos escolares, considerados "grandes consumidores". Sin embargo, los cortes habrían afectado sólo a colegios estatales y no a los privados.

Más allá de la coyuntura entendemos que estamos frente a una preocupante suspensión de actividades escolares, por las implicancias que esta situación tiene en la comunidad educativa de las localidades. Las autoridades escolares fueron notificadas el domingo por la tarde, cuando la medida ya se estaba ejecutando. El corte afecta tanto a los colegios Secundarios, Escuelas Primarias y Jardines de Infantes estatales, los dos gimnasios municipales y los centros de convenciones.

Por todos los motivos expuestos solicitamos a los señores diputados acompañar el presente Proyecto de Comunicación para su tratamiento y posterior aprobación.

Fdo.) MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - RUSSO, José - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel BÉTTIGA, Raúl Rolando - CARNAGHI, María Angélica - FUENTES, Néstor Omar MATTIO, Darío Edgardo - DE OTAÑO, Silvia Noemí - SAPAG, Luis Felipe - DOMÍNGUEZ, Claudio -Bloque MPN-

NEUQUÉN, 27 de agosto de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Declaración, mediante el cual este Cuerpo manifiesta su más enérgico repudio al comunicado de prensa de fecha 18 de agosto de 2013, de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a cargo del Dr. Oscar Parrilli, que descalifica y ataca al periodista Jorge Lanata, ignorando el rol que cabe al periodismo y excediendo los límites propios del respeto a la libertad de expresión.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Su más enérgico repudio al comunicado de prensa de fecha 18 de agosto de 2013, de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a cargo del Dr. Oscar Parrilli, que descalifica y ataca al periodista Jorge Lanata, ignorando el rol que cabe al periodismo y excediendo los límites propios del respeto a la libertad de expresión

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

FUNDAMENTOS

El 18 de agosto del corriente año, el señor secretario general de la Presidencia de la Nación, Dr. Oscar Parrilli, difundió por la noche, un comunicado de prensa del Gobierno nacional, que fue transmitido por los medios de comunicación masivos en el que se agrede a un conocido periodista de investigación y en una de las partes de su extenso texto, dice: *“La mentira, la infamia, el agravio y el invento de situaciones y hechos con el fin de desprestigiar y descalificar a la presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, por parte del sicario mediático de Magneto y Clarín señor Jorge Lanata ya no sólo no respeta husos horarios, disposiciones internacionales de vuelo, o giras oficiales y públicas de la presidenta. También viola las más elementales normas de sentido común y razonabilidad. Por si algo faltara ni siquiera se respeta ni a sí mismo, ni a la inteligencia de quienes lo escuchan, olvidando o simplemente contradiciendo con total impunidad las mentiras y falacias que hasta hace pocos días difundiera con gran despliegue mediático, judicial y policial”*.

Continúa relatando el comunicado de la Secretaría General de la Presidencia: *“El sicario mediático de Magneto y Clarín, Sr. Jorge Lanata, en su Canal 13 de TV abierta ha venido anunciando para este domingo un show periodístico y mediático sobre la supuesta ‘ruta del dinero K’ con informaciones, imágenes y circunstancias totalmente mentirosas, tergiversadas y de mala fe relativas a la estadía obligatoria por normas internacionales de la Sra. presidenta de la Nación en la ciudad de Victoria, República de Seychelles, luego de la gira oficial y pública que comenzó en la ciudad de La Habana (Cuba) siguió en Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos), luego en Asia, Jakarta (Indonesia), ciudad de Ho Chi Minh y ciudad de Hanoi (Vietnam) realizada en el mes de enero del corriente año”*.

También se sostiene, que: *“Montar un circo mediático por una escala obligatoria del avión por razones de seguridad de aeronavegación para descanso de la tripulación, mintiendo descarada y maliciosamente con un nivel ilimitado de odio y saña no sólo demuestra la mala fe del informe sino el ensañamiento político al que responde el pseudoperiodista, sólo entendible por el nivel de los fines inconfesables de su patrón el Sr. Magneto-Clarín: **Infundir odio en sectores de la sociedad en contra de la presidenta de la Nación para llevar a cabo su plan maquiavélico de incitación a la violencia, tal como lo anunció el domingo 11 de agosto al conocerse el resultado de las PASO**”*.

Por otra parte, el señor secretario general de la Presidencia, Dr. Oscar Parrilli, en entrevistas realizadas en diversos medios periodísticos, se refirió al periodista en cuestión, como “*asesino mediático*” y “*extorsionista*”.

A lo que debemos agregar que si bien el Gobierno descalificó públicamente al periodista Lanata, luego, en otro incidente, desmintió que se lo haya tildado de “gordo chanta” (farsante), en un *tuit* oficial de la Casa Rosada, al denunciar que esa cuenta de Twitter había sido manipulada por piratas informáticos.

Más allá de la polémica suscitada por la información expuesta por el periodista Jorge Lanata, resulta reprochable que el secretario Parrilli haya llevado el debate público al campo de los insultos, acusaciones graves e inapropiadas, sin medir las consecuencias que este tipo de acciones pueden traer y derivar en ataques más graves contra los periodistas.

Semejante actitud de las esferas más altas del Gobierno nacional alienta la intolerancia, la violencia y atentan contra el desarrollo del proceso democrático, contraviniendo principios fundamentales contenidos en la Constitución Nacional y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos que obligan al Estado argentino a su cumplimiento.

Efectivamente, en la *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión* de la Relatoria Especial para la Libertad de Expresión del Sistema Americano (OEA), se ha señalado que: “*La libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es, además, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática*”⁽¹⁾.

Por su parte, el artículo 2º dice: “*Toda persona tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información y opiniones libremente en los términos que estipula el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, sexo, idioma, **opiniones políticas o de cualquier otra índole**, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social*”.

Vinculado con el acceso a la información en poder del Estado, la Declaración de Principios dice: “*El acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas*”⁽²⁾.

La interferencia y la presión directa a la labor periodística, ha sido calificada por la Relatoria Especial para la Libertad de Expresión, como contraria a la ley y violatoria del derecho a la libertad de expresión: “*La censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión*”⁽³⁾.

Por su parte, Naciones Unidas ha señalado que la libertad de expresión, consagrada en el artículo 19 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*⁽⁴⁾, es esencial para la emancipación de las personas y la construcción de sociedades libres y democráticas.

(1) OEA - Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. Artículo 1º.

(2) Ídem, artículo 4º.

(3) Ídem, artículo 5º.

(4) Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 19: “*Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión*”.

El señor secretario general de la Naciones Unidas, Ban Ki-Moon y la señora Irina Bokova, directora general de la UNESCO, han expresado que la libertad de expresión, es un derecho fundamental de por sí que crea además las condiciones necesarias para la protección y promoción de todos los demás Derechos Humanos. Pero no se ejerce automáticamente; *requiere un entorno seguro propicio para el diálogo en el que todos puedan hablar libre y abiertamente, sin temor a represalias*⁽⁵⁾.

Todo funcionario tiene el derecho de rebatir una versión periodística, pero el comunicado de prensa del Gobierno excede los límites del respeto a la libertad de expresión y al rol que cabe al periodismo en un sistema democrático. La descalificación y ataques socaba la convivencia democrática y puede ser disparador para hechos lamentables, que el mismo Estado está obligado a evitar.

Por lo expuesto, se propone a esta Honorable Cámara, el siguiente Proyecto de Declaración.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)-. Con la adhesión de: GALLIA, Sergio Adrián -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)- FUERTES, Manuel José -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)-.

⁽⁵⁾ Mensaje conjunto del Sr. Ban Ki-Moon, secretario general de las Naciones Unidas y de la Sra. Irina Bokova, directora general de la UNESCO, con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa, 3 de mayo 2013.



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Comunica:

Artículo 1° Requerir al Poder Ejecutivo nacional dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos para la construcción de las obras y la provisión del equipamiento necesario para el funcionamiento del sistema aduanero del Complejo Fronterizo Integrado doble cabecera del Paso Pino Hachado.

Artículo 2° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintinueve días de agosto de dos mil trece.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

CAPÍTULO I

APROBACIÓN DEL ACUERDO

Artículo 1° Apruébase el Acta Acuerdo suscripta el 24 de julio de 2013 entre el ministro de Energía y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén y la empresa YPF S.A. que fuera aprobado por el Poder Ejecutivo provincial mediante el Decreto 1208/13.

CAPÍTULO II

IMPUESTOS

Artículo 2° Determinase que la concesionaria del área Loma Campana abonará el total del Impuesto de Sellos que grava el Acta Acuerdo, sobre la base imponible de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S1.240.000.000) indicados en el artículo 7° del mismo, de acuerdo con los artículos 227 y 240 del Código Fiscal provincial.

La concesionaria tributará con la alícuota del catorce por mil (14‰), conforme lo establecido en la Ley Impositiva 2837, artículo 14, apartado d). Cualquier otro documento público o privado, acuerdo y/o instrumento financiero y/o societario con terceras partes que se requiera para la estructuración del mencionado proyecto de inversión, incluyendo aquéllos relacionados a la financiación del proyecto vía deuda o contribuciones de capital de YPF S.A. o terceros socios, como también la asignación de derechos que de aquéllos se desprenda, estará exento del Impuesto a los Sellos por las razones expresadas en el artículo 238 del Código Fiscal. La concesionaria tributará el Impuesto de Sellos sobre los demás contratos que celebre con terceros como consecuencia de la presente prórroga, en el marco del Código Fiscal vigente.

Artículo 3° Por los ingresos generados en el área de concesión, la alícuota del Impuesto será del tres por ciento (3%) para la actividad de extracción de petróleo crudo y gas natural prevista actualmente por el código de actividad 111000 primer párrafo, incluido en el artículo 4° inciso m) de la Ley Impositiva 2837, todo ello durante el plazo de esta concesión y su eventual prórroga.

No será de aplicación para los ingresos generados por la actividad referenciada y la concesión citada precedentemente, lo dispuesto en el artículo 7° -cuarto párrafo- de la Ley mencionada anteriormente, ni por otra norma, presente o futura, que bajo cualquier denominación implique incrementar la carga tributaria mencionada en el párrafo precedente.

CAPÍTULO III

MEDIO AMBIENTE E HIDROCARBUROS
SUJECCIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE

Artículo 4° El Acuerdo aprobado en virtud de la presente Ley está sujeto a las Leyes nacionales 17.319 y 26.197, sus modificatorias, decretos reglamentarios y resoluciones aplicables que rigen la actividad hidrocarburífera, y a las Leyes nacionales 25.675, General del Ambiente; 25.841, de adhesión al Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, que adhiere a la Convención Internacional de Río de Janeiro de Medio Ambiente del año 1992; 24.051, de Residuos Peligrosos; 25.612 de Gestión Integral de Residuos Industriales; 25.670, de Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación del PCBs; 25.688, de Régimen de Gestión Ambiental de Aguas, y a las Leyes provinciales 899; 1875; 2205; 2175; 2183 y 2600, sus modificatorias, decretos reglamentarios y resoluciones aplicables que rigen la preservación del medio ambiente y a las respectivas autoridades de aplicación, quienes conservan absolutamente las atribuciones y funciones que las citadas normas les confieren, debiendo someterse a su inspección, su control, a sus requerimientos de información, a sus disposiciones y sanciones, en el marco de la normativa mencionada.

CAPÍTULO IV

INFORMES

Artículo 5° El Poder Ejecutivo deberá remitir reportes de avance cuatrimestrales y un informe anual completo a la Honorable Legislatura Provincial, sobre el estado de ejecución de los compromisos asumidos en el Acta Acuerdo ratificada por el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 6° La vigencia de la presente Ley se producirá a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintinueve días de agosto de dos mil trece.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban